



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/2025 de fecha 08 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-024/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA DEL MEDICAMENTO ABCIXIMAB, INCLUIDO EN EL VADEMÉCUM DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1247/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de julio de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 104/2025, de fecha 04 de julio de 2025, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la proforma de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA DEL MEDICAMENTO ABCIXIMAB, INCLUIDO EN EL VADEMÉCUM DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Expediente NOT-7124-2025-000033, la Sección Planificación de Suministros de Salud, solicitó la MODIFICACIÓN del medicamento con Código N° 9455 ABCIXIMAB 2 mg/ml. Inyectable, justificado por el único Servicio que utiliza el medicamento que menciona lo siguiente: *"La presentación Vial o Fco. Ampolla, no afecta al mecanismo de acción del medicamento en el tratamiento de enfermedades cardiovasculares en su efecto inhibidor de la agregación plaquetaria. Actualmente existe un solo oferente a nivel país del medicamento ABCIXIMAB. Es utilizado en la prevención de complicaciones cardíacas isquémicas en pacientes sometidos a intervenciones coronarias percutáneas, reduce riesgo de infarto de miocardio en pacientes con angina inestable sin respuesta a tratamiento convencional programados o de emergencia, de allí la importancia de contar con el medicamento a fin de dar respuesta oportuna a las necesidades de patologías complejas y de alto riesgo vital. Medicamento de alto costo desde hace meses con stock cero en la Institución. Si bien es cierto que este Servicio no está ajeno a los procedimientos institucionales vigentes para modificaciones en el Vademécum, el llenado de formularios y anexo de documentaciones respaldatorias conllevaran un tiempo importante para su elaboración y remisión a través de los canales correspondientes, por tanto atendiendo a los puntos anteriormente expuestos y a la extrema urgencia de contar con el medicamento ABCIXIMAB en la Institución, solicito sea válido la presente justificación para que en este caso puntual se pueda actualizar en el Vademécum Institucional vigente la presentación del medicamento ABCIXIMAB de acuerdo al registro sanitario del producto según DINAVISA";*

Que, la Dirección de Logística de Suministros de Salud avala la solicitud de modificación del medicamento en cuestión;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 043/2025 de fecha 08 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-024/2025

Que, por lo expuesto y a fin de optimizar los recursos, la Unidad de Regulación Farmacéutica, deja a su consideración la MODIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA del medicamento con Código N° 9455 ABCIXIMAB 2 mg/ml, incluido en el Vademécum del Instituto de Previsión Social;

Que, la Gerencia de Salud eleva los antecedentes a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional y recomienda la MODIFICACIÓN del producto en cuestión al Vademécum Institucional, con base a lo recomendado por la Unidad de Regulación Farmacéutica;

Que, por Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, se aprobó la actualización del Manual de Organización y Funciones; y los Perfiles de Cargos Identificados en la Funciones de la Unidad de Regulación Farmacéutica, Versión 01, dependiente de la Gerencia de Salud y el Procedimiento de Actualización del Vademécum Institucional de Medicamentos y del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos, con su respectivo Flujograma, según Resolución C.A. N° 018-024/2019, en el Marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP);

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 104/2025, de fecha 04 de julio de 2025, suscritos por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la modificación en la PRESENTACIÓN y UNIDAD DE MEDIDA del medicamento con Código N° 9455 ABCIXIMAB 2 mg/ml, incluido en el Vademécum del Instituto de Previsión Social, conforme al siguiente detalle:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/2025 de fecha 08 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-024/2025

Donde dice:

Uso	Cód.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica /EETT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida	ESPECIALIDADES
Hosp Restr	9455	ABCIXIMAB	2 mg/ mL.	INYECTABLE	PARENTERAL	AMPOLLA x 5 mL	AMPOLLA	CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA Y HEMODINAMIA

Debe decir:

Uso	Cód.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica /EETT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida	ESPECIALIDADES
Hosp Restr	9455	ABCIXIMAB	2 mg/ mL.	INYECTABLE	PARENTERAL	VIAL	UNIDAD	CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA Y HEMODINAMIA

- 2º) Disponer que los productos que cuenten con stock, sean utilizados hasta agotarse.-----
- 3º) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica, dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la modificación aprobada en el Vademécum del Instituto de Previsión Social.-----
- 4º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario a la MODIFICACIÓN aprobada por la presente Resolución.-----
- 5º) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.